



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 471-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 15 de Octubre del 2020

#### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

##### VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N° 3004-2020, de fecha 25 de Setiembre del 2020.
- ii) El Informe N° 1784-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 14 de Octubre del 2020.

##### CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 20.- Toda persona tiene derecho.** A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N°3004 -2020 de fecha 25 de Setiembre de 2020, el Sr. **CARBAJAL CORDOVA HILARIO**, identificado con DNI N°21809023, y la Sra. **ROJAS DE CARBAJAL ANA ROSA**, identificado con DNI N°21807590, solicita la **SUBDIVISIÓN DE LOTE** del predio ubicado en el **ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES Mz.B Lote 12 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral N°21000743-SUNARP-CHINCHA con un área de **205.40 m2**, conforme se encuentra detallado en el expediente adjunto al presente.

Que, con Informe N° 1784-2020/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 14 de Octubre del 2020, suscrito por el encargado de la Sub Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, manifiesta a este despacho que la documentación presentada por la administrada es conforme a los requisitos exigidos por la Municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara **PROCEDENTE** la **SUB DIVISIÓN DE LOTES** del predio ubicado en el **ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES Mz.B Lote 12 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**, con un área de **205.40 m2** y un Perímetro **80.05 ml**.

Que, mediante la Ley de **REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES N°29090** – Aprobado por **D.S. N°006-2017-VIVIENDA**. (Publicado el 28.02.2017) indica en el **Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano.-** sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2018/MDPN**, se aprueba el lote normativo mínimo de Sub División de predio urbano, en su Artículo Primero.- Aprueba el lote mínimo para las zonas identificadas del Distrito de Pueblo Nuevo que grafica en el Plano P.02 de acuerdo al siguiente cuadro:





# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Zonificación	Área mínima de lote	Frente mínimo de Lote	Tipo de Vivienda
RDM	70 M2	4.50 M.	Unifamiliar
RDM	90 M2	6.00 M.	Unifamiliar/Multifamiliar

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

## SE RESUELVE;

**Artículo Primero:** APROBAR la SUB DIVISIÓN del Predio Urbano sin Cambio de Uso, ubicado en el ASENTAMIENTO HUMANO LOS JARDINES Mz.B Lote 12 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, de la Provincia de Chíncha, del departamento de Ica, de propiedad del Sr. CARBAJAL CORDOVA HILARIO, identificado con DNI N°21809023, y la Sra. ROJAS DE CARBAJAL ANA ROSA, identificadas con DNI N°21807590, del Distrito de Pueblo Nuevo, con un área total de 205.40 m<sup>2</sup> y un Perímetro 80.05 ml., inscrita en la Partida Literal N°21000473 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en dos (02) Sub Lotes: SUB LOTE 12, SUB LOTE 12A, y SERVIDUMBRE DE PASO, con las características siguientes:

### LOTE 12 (Lote Matriz)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Av. Simón Bolívar	06.02 ml
Por la derecha:	Lote 11	34.05 ml
Por la Izquierda:	Lote 13	33.91 ml
Por el Fondo:	Lotes 23 y 24	06.07 ml
<b>ÁREA TOTAL: 205.40 m<sup>2</sup></b>		<b>PERÍMETRO: 80.05 ml</b>

### SUB LOTE 12

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Av. Simón Bolívar	04.82 ml
Por la derecha:	Lote 11	11.25 ml
Por la Izquierda:	Servidumbre de paso	11.19 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 12 A	04.84 ml
<b>ÁREA TOTAL: 54.20 m<sup>2</sup></b>		<b>PERÍMETRO: 32.10 ml</b>

### SUB LOTE 12A

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Servidumbre de Paso	11.19 ml
Por la derecha:	Sub Lote 12	04.84 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 12B	04.85 ml
Por el Fondo:	Lote 11	11.24 ml
<b>ÁREA TOTAL: 54.34 m<sup>2</sup></b>		<b>PERÍMETRO: 32.12 ml</b>



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

## SUB LOTE 12B

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Servidumbre de Paso y Sub Lote 12A	06.05 ml
Por la derecha:	Lote 11	11.56 ml
Por la Izquierda:	Lote 13	11.56 ml
Por el Fondo:	Lotes 23 y 24	06.07 ml
<b>ÁREA TOTAL: 70.03 m<sup>2</sup></b>	<b>PERÍMETRO: 35.24 ml</b>	

## SERVIDUMBRE DE PASO

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Av. Simón Bolívar	01.20 ml
Por la derecha:	Sub Lote 12 y 12A	22.38 ml
Por la Izquierda:	Lote 13	22.35 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 12B	01.20 ml
<b>ÁREA TOTAL: 26.83 m<sup>2</sup></b>	<b>PERÍMETRO: 47.13 ml</b>	

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-NOTIFICAR** el presente acto administrativo a la administrada, a la Unidad de Rentas y a la Unidad de Obras y Desarrollo Urbano para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
Abog. Edilberto Castro Robles  
GERENCIA MUNICIPAL  
RES 0559/2019/MDPN